

Municipalidad Belén, Lempira
Honduras, C.A.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros: **OLVIN RUBERMAN REYES AMAYA**; representante legal de la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Belén, Lempira, con cedula de Identidad No. 1302-1980-00050, con domicilio en Belén, en mi condición de Alcalde Municipal denominado ahora como **CONTRATANTE Y SANDRA LASTENIA BENITEZ QUINTANILLA**; con identidad 1302-1989-00127 mayor de edad, Soltera, Hondureña, de profesión Bachiller en Administración de Empresas, con domicilio en La Puerta Belén, Lempira que en lo sucesivo será denominado como **LA CONTRATADA** para lo cual acordamos las condiciones de trabajo que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** manifiesta el contratante que por este medio contratara los servicios por tiempo determinado de La contratada.

SEGUNDA: continua manifestando **EL CONTRATANTE** que La contratada se desempeñara como **ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la Municipalidad de Belén Lempira teniendo como jornada de trabajo la máxima legal establecida en el código de trabajo, Título IV, Capítulo I, Artículo 322 y 325 cuando las labores no puedan ser suspendidas, y el **CONTRATADO** no pueda gozar de su descanso semanal, en el curso de uno o más semanas, **EL CONTRATANTE** estará facultado para acumular los días de descanso en la semana siguiente a la terminación de las labores que no hayan podido ser interrumpidas de acuerdo a las siguiente causas:

- a) Por la evidente y urgente necesidad de realizar los trabajos sin interrupción posible; y,
- b) Porque el carácter técnico o practico del trabajo requiera de su continuidad. Asimismo, el contratado se compromete a trabajar, además de su jornada ordinaria, horas extras en los casos que amerite y de trasladarse por el contratante, con las compensaciones gozadas de días de descanso que se acuerden según el registro administrativo.

TERCERA: El presente contrato de trabajo por tiempo determinado tiene una duración de **Nueve meses** siendo su fecha de inicio el 01 de Abril del año 2016 y su finalización el 30 de Diciembre del año 2016; Al momento de finalizar el contrato La Contratada deberá tener en orden y actualizada toda la información concerniente a su cargo Si antes de trascurrido un año se celebra un nuevo contrato entre las mismas partes contratantes y para la misma clase de trabajo, deberá entenderse este tiempo indefinido sin que tenga lugar en este caso el periodo de prueba.

Belén

Lempira, Honduras
Viviendo la cultura, compartimos la tradición

TEL. OFICINA BELÉN LEMPIRA (504) 2608-7102



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.

Nosotros: **OLVIN RUBERMAN REYES AMAYA**; representante legal de la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Belén, Lempira, con cedula de Identidad No. 1302-1980-00050, con domicilio en Belén, en mi condición de Alcalde Municipal denominado ahora como **CONTRATANTE** y **KARLA YANETH BENITEZ VARGAS**; con identidad 1302-1996-00148; mayor de edad, Hondureña, de profesión Maestra de Educación Primaria, con domicilio en la Aldea La Puerta Belén, Lempira que en lo sucesivo será denominado como **LA CONTRATADA** para lo cual acordamos las condiciones de trabajo que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA**: manifiesta el contratante que por este medio contratara los servicios por tiempo determinado de la contratada como **Coordinadora del Programa de Alimentación Escolar Sostenible PAES** de la municipalidad de Belén, Lempira.

SEGUNDA: continua manifestando **EL CONTRATANTE** que La contratada desempeñara su labor las oficina de la Municipalidad de Belén y las comunidades intervenidas por el Programa, teniendo como jornada de trabajo la máxima legal establecida en el código de trabajo, Título IV, Capítulo I, Artículo 322 y 325 cuando las labores no puedan ser suspendidas, y **LA CONTRATADA** no pueda gozar de su descanso semanal, en el curso de uno o más semanas, **EL CONTRATANTE** estará facultado para acumular los días de descanso en la semana siguiente a la terminación de las labores que no hayan podido ser interrumpidas de acuerdo a las siguiente causas:

- Por la evidente y urgente necesidad de realizar los trabajos sin interrupción posible; y,
- Porque el carácter técnico o practico del trabajo requiera de su continuidad.

Asimismo, el contratado se compromete a trabajar, además de su jornada ordinaria, horas extras en los casos que amerite. Considerando que la Contratada deberá trabajar los días domingos para la entrega de Alimentación a los centros educativos no laborara los días Viernes en compensación por el domingo que deberá trabajar en horario normal.

TERCERA: El presente contrato de trabajo por tiempo determinado tiene una duración de **Cuatro meses (4)**, siendo su fecha de inicio el 01 de Julio del año 2016 y su finalización el 30 de Octubre del año 2016; siendo los primeros dos meses su periodo de Prueba.

CUARTA: por sus servicios, **LA CONTRATADA** devengara una remuneración salarial mensual de **Siete mil seiscientos sesenta y dos Lempiras con setenta y ocho centavos (Lps. 7,662.78)** en dicho



Municipalidad Belén, Lempira
Honduras, C.A.



Salario están incluidos sus derechos laborales que por Ley le Corresponden, dichos fondos serán transferidos por el Programa Mundial de Alimentos PMA a la Municipalidad de Belén Lempira.

QUINTA Serán por cuenta de La contratada todas las obligaciones oficiales, fiscales o de cualquier tipo que establezca la legislación hondureña.

SÉPTIMA: El pago del salario se realizara de forma mensual.

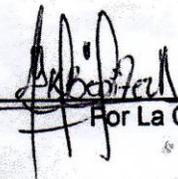
OCTAVA: la duración del presente contrato, establecida en la cláusula tercera podrá ser ampliada de común acuerdo y por escrito, formando parte del presente contrato.

NOVENA Manifiesta la contratada, ser cierto lo manifestado por el contratante, por ser así convenido, acepta las condiciones y tiene por definidas sus funciones y responsabilidades según lo establecido en la cláusula primera del presente contrato, el Convenio Firmado entre el Programa Mundial de Alimentos y la Municipalidad de Belén, y el perfil de puestos adjunto al presente contrato.

UNDÉCIMA: La contratada se compromete a realizar su labor con la mayor eficiencia y esmero y cumplir con cada una sus obligaciones ya que el incumplimiento a las mismas será causa de despido por parte de El Contratante.

Belén, Lempira 01 de Julio del año 2016.

F.-  
Por El Contratante

F.- 
Por La Contratada

Belén
Lempira, Honduras

Viviendo la cultura. compartimos la tradición

TEL. OFICINA BELÉN LEMPIRA (504) 2608-7102